



Resolución Ministerial

N° 0279 - 2024-MIDAGRI

Lima, 13 AGO. 2024

VISTOS:

Las Cartas S/N de fechas 8 de mayo y 10 de julio de 2024 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; el Memorando N° 0473-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 1695-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0319-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0960-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de julio de 2024, la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI que, en referencia a la invitación cursada el 8 de mayo de 2024, se vio por conveniente cambiar la fecha de la IX Reunión Regional de la Red de Sistemas Públicos de Abastecimiento y Comercialización de Alimentos de América Latina y el Caribe, la misma que ahora se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del 2024, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil; asimismo, indica que los gastos de pasajes aéreos, estadía y alimentación del representante del MIDAGRI en Brasilia serán cubiertos por el organizador de la Reunión Regional;

Que, la IX Reunión Regional de la Red de Sistemas Públicos de Abastecimiento y Comercialización de Alimentos de América Latina y el Caribe, en adelante la Reunión Regional, es organizada por la FAO, Agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre; lograr la seguridad alimentaria para todos y, al mismo tiempo, garantizar el acceso regular a alimentos suficientes y de buena calidad para llevar una vida activa y sana;

Que, el objetivo de la Reunión Regional es promover el diálogo basado en las experiencias generadas por los miembros de la Red de Sistemas Públicos de Abastecimiento y Comercialización de Alimentos de América Latina y el Caribe - SPAA, respecto a las políticas de abastecimiento y comercialización de alimentos orientados a promover sistemas agroalimentarios más inclusivos, resilientes y sostenibles, frente al cambio climático y situaciones de emergencia;

Que, mediante Carta N° 0004-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 15 de julio de 2024, comunica a la representante de la FAO en Perú, la designación de la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora



FAG del Despacho Ministerial, para que participe como delegada en la Reunión Regional en representación del MIDAGRI;

Que, por correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2024 el organizador del evento emite la reserva del ticket aéreo y la nota logística del evento;

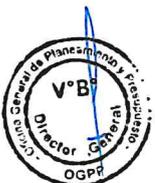
Que, mediante Memorando N° 1695-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite el Informe N° 0319-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje al exterior de la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora FAG del Despacho Ministerial, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que corresponde a la autorización de viajes al exterior que no irroge gastos al Estado;

Que, asimismo, OCAI señala que la participación del MIDAGRI, a través de la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora FAG del Despacho Ministerial en la Reunión Regional es de interés institucional, ya que permitirá contribuir a la seguridad alimentaria del país mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, además de fomentar el desarrollo agrario sostenible y la competitividad de los productos peruanos; asimismo, fortalecerá la integración regional y la cooperación con otros países de América Latina y el Caribe;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismo Públicos Descentralizados se otorga mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0960-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable autorizar, mediante resolución ministerial, el viaje al exterior a la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora FAG del Despacho Ministerial, para que participe en la Reunión Regional, a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Que, teniendo en cuenta el itinerario de los vuelos internacionales, y a fin de garantizar la participación de la mencionada Asesora FAG en la Reunión Regional, corresponde autorizar el viaje del 20 al 24 de agosto de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva;





Resolución Ministerial

N° 0279 - 2024-MIDAGRI

Lima, 13 AGO. 2024

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora FAG del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 20 al 24 de agosto de 2024, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de acuerdo a la ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri)

Regístrese y comuníquese

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

